

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 296-2019-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Circular N° 01-2019-EF/51.01 (Expediente N° 01071993) recibido el 20 de febrero de 2019, por medio del cual el Presidente de la Comisión Multisectorial Evaluadora de las Deudas generadas por Sentencia Judiciales remite la Guía para la remisión de información de deudas al Estado por sentencias judiciales en ejecución al 31 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; él o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución N° 573-2018-R del 19 de junio de 2018, se actualizó el Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Presidente de la Comisión Multisectorial Evaluadora de las Deudas generadas por Sentencia Judiciales mediante el Oficio del visto, remite la Guía para la remisión de información de deudas al Estado por sentencias judiciales en ejecución al 31 de marzo de 2018;

Que, la Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 001-2019-UAJ-OAJ-UNAC de fecha 04 de marzo de 2019, informa sobre el proceso judicial con sentencia emitidas en calidad de cosa juzgada y en ejecución al periodo del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 272-2019-OAJ recibido el 05 de marzo de 2019, solicita la remisión de los actuados al Presidente del Comité para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional del Callao, o de ser el caso actualizar dicho Comité para el año en curso, a efectos de aprobar dicha priorización en el marco de la Ley N° 30137, y su reglamento;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director General de Administración

MIEMBROS:

Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE
Secretario General

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. JONES GERBER BERNUY PAUCAR
Director de la Oficina de Planificación

Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA
Representante del Rectorado

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, OC, OFT, e interesados.